

922137

 GOBIERNO
DE ARAGON



t
Año de 1792

Orden de la Cam^a para q^e la Aud.^a
informe sobre el contenido de los
memoriales dados á su Mage^d por
D.ⁿ Alonso López de Chirica, y D.ⁿ
Framon Precas y Rerles en que so-
licitan se les conceda un Oficio de
Regidor de la Villa de Enxer de los
Caballeros vacante por muerte
de D.ⁿ Joh Nábaxxo.

S.^a Isidremera

Reoiduría.

Reos. la Oxn. y el Informe.

P.^a Acuerdo

no Cno
S. & for.
Laborida

Order des Com. par. la. 1840.



Recherches

Ben in Oxen 40/1000

1000

18. 10. 1880

Copia!

Señor: Dⁿ Alonso Lopez de Arce, Infan-
zon, vecino a la villa de Exea de los
Cavalleros, puesto a L. R. P. de Vill. su-
plica y dice: Que por fallecim^{to} de
Dⁿ Josef Navarro se halla vacante
en la misma una Plaza de Regidor
que merece el suplicante a conti-
nuar los servicios a su P^{ro} y
Abuelo, que por el establecim^{to}
del nuevo Gobierno han obtenido
y obtienen este y otros empleos
honoríficos, así en esta villa, co-
mo en la de S^{ta}, y aumentan
otros a los que ha exercido de
diputado al Com^{un}, y de Sin^{co}.
P^{ro} general desempeñando par-
ticulares encargos y comicio-
ny a satisfaccion de su Ayunta-
miento = A. V. U. rendiam^{te} sup^{ca}.
se digno conferirle esta Plaza de
Regidor para tener el honor
de servir a V. M. y al Público,
cuya gr^a espera de la benigni-
dad de V. M. = Señor Alon. R. P. de
V. M. su mas rendido S^{mo} = Alon-
so Lopez de Arce. —

Ocho } Señor = D.^o Ramon Macay y Herber

Infanzon, y Vecino de la villa de Coca
de los Cavalleros, una de las cinco de
nuestro Reino de Aragon P. A. L.
P. P. & L. L. con su maior respeto
expone: Que en esta villa se halla
vacante una Plaza de Regidor
perpetuo por fallecim^{to} de D.
Jofe Navarro Monente; con
cuyo motivo hace presente a
V. M., que muchos de sus des-
cendientes han exido en esta
villa los empleos de govierno,
y que en prueba de la ver-
dad V. M. Jofe Pacas tio carnal
del exponente fixo mucho
años los empleos de Justicia
y Regidor, habiendo tenido el
honor pocos dias antes de su
muerte de haver leantado
el Pendon en el acto de la
Proclamacion de V. M., y que
aun el exponente se halla
casado con D.^a Antonia Navar-
ro hija legitima, y natural
del nombrado Regidor difunto.
Y apeteciendo el expon. ^{te} continua

ax en los empleos que obtuvieron
por sus Mayores, y emplearse
en el servicio de V. M. Por tan-
to = A. L. L. rendiam^{te} suplica
tenga a bien conferirle esta
Plaza de Regidor vacante a
que recivira merced. Coca de
los Cavalleros 22 de Mayo de
1722. = Señor = A. L. P. P. de
V. M. suplica = Ramon Pacas.

Señor: D. Miguel Perez Vecino de la
villa de Coca de los cavalleros con su ma-
ior respeto ante V. M. expone y dice:
que por muerte del dif. Jofe Navarro P.
perpetuo se halla vacante esta Regi-
doria cuya provision toca y pertenece
a V. M. Joviendo el sup. persona apta
p. obtener el expresado empleo hace
su peticion con la merced de ser entre
otras uno de los mayores landeros y ha-
naderos de la mencionada villa de
quien el P. M. Obj. ^{to} se ha valido encan-
gandole varias comisiones y entre otras
la de haber servido de Carban por diez
años la P. M. Obj. al Canal de este R. no
y por un año con mil y quinientos sacos
de Carban de su cuenta, y asi mismo
haber servido y obtenido el Empleo de In-

diez Prior En el Pueblo onz ang 1787.
y mil setec. ochenta y ocho y en ella
por encargo del mismo Cap. tomo el
acceso al trigo p. el Publico con el
mayor beneficio y adaptacion al mi-
no y portoso el año de 88. y el con-
xiente de 88. se halla ejercido el
Empleo de teniente Conregidor de la
enunciada villa y cometa Prior.
de su of. to en esta atencion y en la
de ser a edad de quarenta y siete
ad= al O. R. M. rendidam ^{te} sup. q. p.
on efectos de su M. benignidad a su
ba conferir al sup. la expresada
Plaza de Regidor q. se halla vacante
en esta villa de Eoca por muerte del
referido D. J. de Abarno puy arilo
opera a la acreditada piedad a O. M.
Eoca a la caballeria a 12 de Ago. de 1792.
D. J. Crisp. Perez.

[Signature]

De acuerdo de la Camara remito a v. s. los asun-
tos Memorial y de D. N. Alonzo Lopez de Arriola
y D. N. Ramon Peca y Heredia. en que solicitan un
oficio de Regidor de la villa de Eoca de los fana-
se contengo en 21 de Agosto de 1792. Uenos, en el Reyno, vacante por muerte de D. N. Josef
Navarro, para que en su informe ena R. N. de
lo que se le ofusiere y parracione del mismo y circun-
tancias adho sugias, haciendolo igualmente de
algunos otros que enenda en Tribunal son acue-
edores a dho Empleo. y juzgue lo admiran en
caso de que S. M. se sirva agraciante con el, deba
riendome con su informe los citados Memorial y
y enmendando espes curio del Reino de esta. D. N. de
que a v. s. m. al Madrid 16. de Agosto de 1792.

[Signature]
[Circular Stamp]



Dado despachos de oficio quarto, mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Auto

S.S.

Vega

Orguia

Villalba

Mixt

Llamd.

La Riba

Laxao. Ato. v. ty siete de 1792 cl. 8^a

Obedecere la orden de la Camara q.
expresa la carta que antecede, feha
diez y seis de este mes: Y en quanto a
cumplim^{to}. se remita copia de los memo-
riales dados a su mag^d. por d.ⁿ Alon-
so Lopez de Arrieda y d.ⁿ Ramon Pe-
cay y Henles, en solicitud de un oficio
de Regidor vacante en la villa de
Exea de los Cavalleros, por muerte
de d.ⁿ Josef Navarro, al Corregidor del
Partido de cinco villas, y al Ayuntam^{to}
de la dha villa de Exea, para que con
la mas posible brevedad informen
del merito, aptitud, y circunstancias
de los Pretendientes, haciendolo igual-
mente de algunos otros que entiendan
son acreedores a dho empleo, y juzgan

le admitiran en caso de que hubiese
 reserva apraciarlas con el. Veri-
 dos los informes, se pase el expediente
 de ala vista del Fiscal de B. M.

[Handwritten flourish]



Para despachos de oficio quatro meses

SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVEN-
 TA Y DOS.

Auto T^a a R^a de 1792. Au^{do} 2^o
 S. S.
 Vega

Vaquia
 Villava
 Mixalco
 La Nipa

El Memorial de D. Miguel
 Perez, se junte al expediente,
 y se este a lo provchido en
 veinte y siete de agosto ultimo,
 respecto de dicho Memorial.

[Handwritten flourish]

Nota En ocho dehor se remitió copia de los
memoriales con carta orden al Co-
regidor de 5 Villas y otra al Ayun-
to de Caxa de los Caballeros.

1
Auy Señor mio: Con la Carta de Vm de 4 de este
mes, recibo la copia de los memoriales dados a S. M. por
D. Alonso Lopez de Merida, D. Thomas Macao, y Calés,
y D. Miguel Perez, en solicitud de un Oficio de Regidor
vacante en la Villa de Caxa de los Caballeros por muera-
re de D. Josef Navarro, y enterado de la resolución
del Real Acuerdo de esa Audiencia, procurando con
la mayor brevedad posible, informar ala misma Re-
pública sobre el mérito y circunstancias de los pre-
tendientes, haciéndolo igualmente de algunas otras, que
entienda con acertadores, y que por que admitiran
dicho empleo en caso de que S. M. resuelva agraciadoslos.
Dios que a Vm m. d. a. s. o. y sep. 10 de 1702.

B. M. de V. su atto. S. M.

Bartholome de
Estada

S. M. D. Juan Laborda.

6
Muy S.^{ra} mia: Recibo la Carta q.^{ta} ordena al
R.^o Acuerdo me comunica con fecha
a 8 de los corrientes, y con ella, adjunta la
Copia de los memoriales dados a S.^{ra} M. por D.^o
Alonso Lopez de Arce, D.^o Ramon Nacarro, y
Merly, y D.^o Miguel Perez, en solicitud de un
oficio de Exidor vacante en esta Villa por
muerte a D.^o J.^o Nacarro; a fin de q.^{ta} informe
yo con la mayor brevedad al merito, apru-
tado y circunstancias a d^{os} Pretend^{tes}, con lo
amag q.^{ta} le previene en esta Carta orden, y
Resolucion al R.^o Acuerdo. Quedo enterado
a todo p.^{to} de su devoto cumplimiento.

Dio^{se} gu.^{ta} a On m.^o a^{os}. Exea v^{os} los
Caballe^{res} 11 de Septiem.^{re} a 1792.

El Ayuntamiento a la O.^a de Exea y en su N.^{bre}

D.^o M.^o Perez

D.^o Juan Buena J.^o H.^o Panides

D.^o Juan To^{do} Dominguez D.^o J.^o Nacarro

Fran.^{co} de Laxera, Di.^{do}

D.^o Juan Laborda.

4

[Faint circular stamp]

Quel Senonmis: Duxo à manos de Vm el infan-
 me. adjunto, sobre el merito, y circunstancias de P. Mon-
 io Lopez declarada, P. Thomas Pizarro, y Herles, y P. Milla-
 quel Pizarro, Pretendientes el Oficio de Regidor Jacante
 en la Villa de Coca delos Cavalleros, con la copia de lo
 Memorial, que oíeron à Vm: á fin de que se sirva Vm
 haverlos presentes á la Superioridad del Real Acuerdo
 de esta Audiencia.

Dio go: á Vm m. a. 7. de Set. y Sep. 28 del 1792.

B. L. M. de V. su
 m. a. de Servidoz

Bartholomeo de
 Estrada

502 P. Juan Laborda.



Para despacho de este quatro mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Como Señor.

Satisfaciendo á el informe, que por V.C. se manda ha-
cer en carta acordada de 8 de este mes, sobre el contenido
de los memoriales dados á V.C. por D.ⁿ Alonso Lopez
de Aranda, D.ⁿ Juan Pizarro, y Heredia, y D.ⁿ Miguel Paez,
en solicitud de un Oficio de Alcaide vacante en la Villa
de Coca de los Cavalleros, por muerte de D.ⁿ Josef Navarro,
mediante circunstancias, y aptitud de estos Pretendientes, co-
mo tambien de algunos otros, que pretendieren Archidote-
des al referido empleo, y le admiran en el caso, que su
Maj.^d se sirviere agraciando con el mismo, Devo expo-
ner á V.C. que D.ⁿ Alonso Lopez de Aranda, por todas cir-
cunstancias, y con muchas ventajas á los otros del Pretende-
ntes, es Archidote del Oficio que solicita por su pro-
prieo Patrimonio, por su notoria nobleza, sus lices, é in-
mencion de aceptación, que viene en el Publico, á quien
por ellas ha merecido los Oficios de Diputado del Co-
mun, y de Sindico Píro General, que ha desempeñado
con otros particulares encargos, y comisiones con tanta
integridad, y satisfaccion comun, á que se aumenta la
certeza de haver obtenido su Oficio de Alcaide D.ⁿ
Miguel Lopez de Salinas, en la referida Villa el em-

pleo igual de Regidor perpetuo, que sirvió por mu-
chos años, hasta ser Decano, con cuya Calidad desem-
peñó, y ejerció, y coexistió en repetidas ocasiones las fun-
ciones de Justicia en ella, y en propiedad por algunos
el de theniente Corregidor en la misma: Su Abuelo,
y Virabudo Paternor igual empleo de Regidor en
esta presente Villa, y en la actualidad su Padre D. Ce-
lio Lopez de Aranda, quien en calidad de Decano en
las vacantes los de Corregidor, y Alcalde Mayor, y au-
rencias respectivas de estos, ha servido, y desempeñado
en repetidas ocasiones y largas temporadas la Taxo-
dion ordinaria en esta misma Villa, y las funciones de
Corregidor Interojio de todo su Partido, y como tal
Decano proclamó en esta Capital, y levantó el libelo
Perdon en el acto de la Proclamación de S. M. el Señor
Rey D. Carlos Cuarto, que felizmente reyna.

D. Miguel Perez tiene un decente Patrimonio, ha
servido en esta Villa el Empleo de Sindico Pro-
General, y hace dos años, que coexiste el de theniente
Corregidor en ella, por nombram.^{to} del Cavallero Cor-
regidor de este Partido, ascendiendo en uno, y otro to-
do celo, é integridad, habiendo desempeñado siendo
Sindico las Comisiones que se le confijeron, por el Ayun-
tam.^{to} sobre quenta del carbón para las reales obras
del Canal de este Reyno, entró por vía de arriendo a
perdida, y ganancia propia, pero tambien le conde-
no benemerito del Oficio, que pretende.

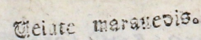
D. Thamon Macas, y Henes tiene la calidad, tiene

la calidad de vecino Infanzon de esta Villa de Eves,
con bastante acajgo en ella, pero en el mismo nota-
curen otros meritos personales, ni particulares en
favor del comun de ella, que los servicios hechos por
su difunto tio D. Jo. de Macas, su suegro D. Josef Na-
varro Monense, y sea igualmente cierto haver obte-
nido sus Arrendientes los empleos de gobierno en la
misma. Que es quanto sobre el merito, a pida, y cir-
cunstancias de estos tres Pretendientes, puedo, y debo
informar a V. C. En el día se hallan en esta Villa D.
Domingo Emilio, D. Juan Alias, y D. Juan Co. Ben-
na, sujetos por todas circunstancias, benemeritos, y de
aprobada para el desempeño del expresado Oficio vacan-
te, pero me consta, que estos se excusan por no como-
dantes, y que por ello no han intentado, ni intentan que-
rerse al punto. Sin embargo V. C. con su superior ju-
risdiction se le avisa, informar a S. M. lo q. estimare por
mas conforme, y conveniente al buen gobierno de esta
Villa.

Huero 5.º q. a V. C. lo m. a. q. puede. Los y Sep. de
28 de 1792.

Ex. mo Señor.
D. D. Bartholome de
Estada

Ex. mo Señor.



SELLO CUARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Informe

2 mo 2 oz

Al Ayuntamiento de la Villa & exen. a los Caballeros, una
a los cinco q.^{ta} componen la Cabeza de un Partido en el pte.
Reyno de Aragón; cumpliendo con lo mandado p.^{ta} V. E.
respecto a la orden con q.^{ta} se halla el Sup.^{mo} Consejo de
la Camara, relativa a los memoriales dados a Su Mag.
por D.^{no} Alonso Lopez de Arrieda, D.^{no} Ramon Racion y Herles,
y D.^{no} Miguel Perez, en solicitud de un Oficio de Rexidor, va-
cante en esta Villa por muerte de D.^{no} Josef Nabarro;
y al merito, aptitud, y circunstancias de dicho Pretendiente
de cuyos memoriales se ha referido V. E. mandar Remi-
tirme copia p.^{ta} informar sobre sus respectivos contenidos
como tambien a algunos otros Sup.^{tes} q.^{ta} entienda y o-
ver acreedores al referido empleo, y juzgar lo admitti-
ran, si por Su Mag.^{da} se les agraciare con el. Todo con
arreglo a la Carta orden, q.^{ta} con fecha de ocho a los cor-
xientes me comunicó a orden de V. E. el C.^o n.^o 2.^o al R.^o Audi.
D.^{no} Juan Laborda; debo en su obediencia informar lo
siguiente

Enquanto á D.^{na} Alonso Lopez de Arce, que realm.^{te} es Infan-
teron, o Hijo Dago vecino á la pr^{ta}te Villa de Exea, como se
encabera en su Memorial: Que es cierto, q.^o su Padre y Abue-
lo desde el Establecim^{to} de nuevo Gobierno, han obtenido
y obtienen Empleo honorifico de Rep^{ca} especialmente
el de Rexidor en en cada Villa, como en la de S^{ta} Cabeza

Alas cinco de este Correxim^{to} en la que actualm^{te} obtie-
ne el Empleo de Rexidor por su mag^d y Decano de
el Ayuntamiento. Dⁿ Cecilio Lopez de Arrieta, Pad^{re} al mo
Dⁿ Alonso, hace mag^d a treinta años, habiendo tenido el
singular honor de haver lebanado, y llebado el R^l Pendon
en la feliz Proclamacion de S. M. el R^l Rey Dⁿ Carlos
Quarto (que Dios guarde) quando se tolemonio este Acto
en una villa de Seg^{ura}, y gobernado mo Correxim^{to} en
aurencia de los Correxidores y Al^{ca}ldes Mayores de Parti-
do como tal Decano en divintas ocasiones. Fue el
difunto Abuelo materno de mo Dⁿ Alonso Lopez de
Arrieta, fue Dⁿ Miguel Lopez de Salinas Caballero,
Infanzon, q^e sirvio con singular acceptacion el
Empleo de Rexidor p^r S. M. de esta villa p^r mas de
treintay dos años, siendo tambien Decano y Exerci-
ente la d^{ha} Jurisd^{ic}ion ordinaria en varias ocasiones.
Fue el mismo Dⁿ Alonso ha servido personalm^{te}
los Empleos de Indico P^ror General, y Diputado del
Comun en esta villa, desempenando a satisf^{ac}ion al
Publico, y mia, varias comisions de gravedad con
promptitud, y desinterés; sin referir otros muchos
meritos q^e concurren en este Pretendiente, y no
expusiera en su Memorial, y le hacen, asi como
sus apreciables circunstancias personales de apti-
tud, idoneidad, conocida instruccion, buen indole,
y esta intencion (a que se le agrega el lucido Patri-
monio q^e porche como heredado de sus Ascendien-
tes) Acercador a q^e S. M. le agracie con el mo
oficio de Rexidor que pretende

En quanto a Dⁿ Ramon Racar y Herles; q^e aung^e es In-
fanzon Vecino de esta villa de Ezea como se titula
en su Memorial, y aung^e sea cierto q^e sus Ascendi-
entes hayan obtenido cargos de Gobierno en ella,



Clase maraueola.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

tambien lo es q^e Dⁿ Josef Racar tuo segundo, o tercero de
este Pretendiente, aunque fue Rexidor p^r S. M. de esta villa
y como Decano de Ayuntamiento lebanó el R^l Pendon
en igual Proclamacion q^e se tolemonio en ella, adqui-
rió un merito con este Acto q^e por fallecim^{to} de mo
Dⁿ J^h Nabarro, vacante en Dⁿ Josef Racar
y Nabarro su hijo q^e actualm^{te} sirve su Empleo de
tal Rexidor en esta misma villa. Fue igualmente
no puede negarse q^e este Pretendiente se halla ca-
sado con Antonia Nabarro hija al citado Rexidor
difunto Dⁿ J^h Nabarro; pero tambien es cierto de q^e
aung^e es mucha la bondad de este Pretend^{te} con un de-
cente Patrimonio; carece de la Instruccion, y circuns-
tancias q^e son aperecidas p^a obtener el mo oficio, ni hay
esperanza de q^e las tenga por la cortedad de su talento, y
ningun estudio.

En quanto a Dⁿ Miguel Perez, que es cierto es Vecino de la
p^{re}te villa de Ezea, y en quanto a la aptitud q^e dice to-
ner p^a la obtencion de mo oficio de Rexidor, no ha
merecido este concepto ni al Ayuntamiento, ni al Pub^{co},
pues sin negarle su talento, y q^e sea uno de los Vecinos
q^e mag^d Hacienda, y Ganado tienen en esta villa (q^e con
su industria, y manejo se ha adquirido en la mayor parte)
carece de considerables algunas cosas q^e cuenta como ciertos en su
Memorial, pues las Comisiones q^e supone le atribuyó el p^{re}te Ayun-
tam^{to} fueron con su particular P^{re}videncia, y lo que dice de Carbon

llebado al Canal Imperial por su Cuenta, no hizo may q. lo que
suele un Asentura, siendo el Ayuntamiento el q. cedia estos
favores en sus meritos por Suplicas, y aun viden repetidas
de los superiores q. entendian en la Obra: Ni el Acopio de
el trigo que expresa haver hecho p.º el Publico en esta Villa
en los dos años que fue Sindico, deve entenderse en otros
terminos may q. el haver pasado Don Perez con el cargo
de Don J.º Nabarro (ahora dif.º) y con el Secretario
del Ayuntamiento con encargo de mismo a la Casa y Finanzas
aun Comerciante Frances Vecino de esta Villa, donde
en dos o tres breves Senos se pudo acopiar una por-
cion buena de trigo p.º el abasto de los Nados pub.º. Fue
es cierto dubo este Pretendiente en los años 1787. y
1788. el Empleo de Sindico Prior General de esta Villa,
en q.º no se le opuso excepcion alguna en la Propuesta
que p.º se nombrado hicieron a V. E. los Mayores Do-
mos de la Ciudad. Ig.º en los años 1791. y corriente de 22. ha
obtenido, y obtiene el de Thesaurero de Correidores de es-
ta Villa, nombrado por el Caballero Correo.º del Par-
tido D.º Josef Trapiá. Ya en verdad desearan
ver a los honrosos empleos en Superiores Infan-
terias de Sangre y naturalera; careciendo el D.º
D.º Miguel Perez de este conotado, se le confuccion
sin duda por ignorar tan relevante circunstancia
an años Mayores domos q.º lo propusieron p.º Sindi-
co Prior General, como el Caballero Correidor q.º lo
nombró (sin Propuesta alguna) en Thesaurero de
sin q.º por entonces lo declaran exceptuado de prete-
 Ayuntamiento por evitar Recurso, lo q.º no se puede me-
nor a hacer presente en las actuales circunstancias,
por q.º no tengan motivos de queja los otros dos Pre-
tendientes, y en obsequio a la Verdad: Con la misma
e ingenuidad q.º devo profesar en mis Informes debo
sincerar a V. E.; que de estos tres Pretendientes, el
unico, y may apto p.º la obtencion de este Oficio de Re-
xidor, es el nominado D.º Alonso Lopez de Arrieda
en quien sin el menor fallo concurren quantos

Circunstancias son apertables p.º el buen desempeño de aquel.
Joualmit.º son aptos para obtenerle otros Vecinos de este Pue-
blo, q.º no han hecho pretension a esta Vacante de Rexidor
sin duda por no convenirles, i por otra lexissima causa
q.º la ignorancia, tales son los hijos ————

D.º Domingo Emilio Capitan retirado q.º ha obtenido el Em-
pleo de Sindico Prior General en esta Villa, bien q.º por su
ancianidad talvez, duraria el of.º de Rexidor ————

D.º Juan Alay Infanzon y Vecino a la misma con muy
lucido Patrimonio heredado de sus ascend.º, quien ha obte-
nido varias veces desde el año 1764 hasta a presente
los officios de Sindico Prior, y Diputado al Comun, que
ha desempeñado a satisfaccion de la R.º y el pub.º

D.º Francisco Ventura Infanzon de bastante Patrimonio, y
aptitud p.º el mo oficio de Rexidor; ha sido Sindico Prior
General, y es Hermano del difunto Rexidor D.º Diego
Ventura q.º lo briso muchos años en esta Villa.

D.º Ramon Viera Infanzon, de un decente Patrimo-
nio en esta Villa, que es hijo del difunto Rexidor
D.º Antonio de Viera, y ha sido aquel varias veces
elegido p.º el Empleo de Diputado al Comun de
esta Villa, y lo briso en la actualidad ————

Pero todos estos quatro Vecinos no se sabe si accep-
tarian el referido oficio de Rexidor aunque la
may.º ley agraciara con el, respecto a q.º no lo
han pretendido, sin embargo de ser aptos p.º el
desempeño, como tambien lo es por todos sus Circunstancias
aptitud, instrucion, y may prudencia y personal q.º D.º Justo Lopez
de Casapares actual Sindico Prior General de esta Villa.

Y es quanto en virtud de lo manda-
do por V. E. en la expresada Carta orden pre-
do, y debo informar, con la sinceridad, y



Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Verdad que corresponde y es debida. Exco. a los
Caballeros veinte y ocho de Septiembre de mil seteci-
entos noventa y dos.

Ex. mo. S. or.

El Ayunt. de la M. N. L. Villa de Lima y en su Nbre.
D.º Mar.º Alaman Deano D.º Juan Buño
D.º F.ºh. Raxos D.º Juan T.ºh. Domínguez
D.º F.ºh. Raxos

Por el Ayunt.
Manuel Galindo D.º n.º

El Fiscal de S. M. dice, q.º este exped. tiene estado.
se ha enre el informe en favor de D.º Alonso López
de Anteda por todas sus circunstancias y servicios
enq.º se conforman el Caxegidor y el Ayuntamiento
entre informes separados; los otros dos pretenden
tienen excepciones legales q.º se advierten en dho.
informes, y no son de el caso como aquel; lo q.º
no han echo pretent.º y notan el Caxegidor y
Ayuntamiento.º del mismo echo se no habella inter-
vado se conoce q.º no metaron el empleo, aunque
se les agravia con el, y así se dice también
en los informes, y se supone. Tarag. a.º de p.º
1722 -



Dara despachos de oficio quatro mfgs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Ayo Tarag. a.º ocho de 1722 a.º gen.
N.º
Villaba } Pare este Expediente al señor del
Mind. } Partido, para que arregle el in-
forme que correspondá.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE JUSTICIA
AÑO DE 1811
MAYO 10



Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas
Gobernador de la Provincia de Buenos Aires
En este caso expediente al Sr. D.
D. Juan Manuel de Rosas
Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas

Señor:

En cumplimiento a la Carta Orden
N.º M. de 16 de Agosto a este año por la
que se manda a esta Audiencia informe lo que se
le ofreciere del merito y circunstancias de
D.º Alonso Lopez de Arrieta, y D.º Ramon
Recas y Heriz, vecinos a la Villa de Exea
de los Caballeros, pretendientes a la Vicerre-
xia, vacante en ella por muerte de D.º Jo-
sef Navarro, haciendolos igualmente de
algunos otros que entienda el Tribunal son
acreditados a dicho empleo, y juzgue lo ad-
mitiran, ha tomado los correspondientes,
y oido en su razon al vuestro Fiscal.

Por lo expuesto por este, y acreditado
en aquellos por el Corregidor y Ayunta-
miento, es unico apropiado, y a las cir-
cunstancias que refiere en su Memorial
el D.º Alonso Lopez de Arrieta; pues aun-
que las tiene el D.º Ramon Recas y Heriz
de nacimiento y otras, carece de la

esencial e instruccion, y talentos para
su desempeño.

Y otro en quien pudiera re-
caer la gracia, mas por los informes re-
feridos se hace juicio, que no le acomoda,
y aunque se ha mostrado pretendiente,
y dado Memorial al Acuerdo e enos
Real Audiencia D.ⁿ Miguel Perez
se asegura por los mismos no ser del
caso, y carecer de la precisa calidad de
Infanzon.

Por todo entiendo la Audiencia
que solo D.ⁿ Alonso Lopez e Arriedas
es acaudalado a la gracia. S.^a M. se la dis-
pensará a quien tenga por convenien-
te. Zaragoza 22 de Octubre de 1792.

Muy S.^a mio: Premito a V.T. el Infa-
me adjunto que hace esta Audiencia
sobre los Memoriales dados a V.T.
por diferentes pretendientes
en solicitud de que se les conceda
un oficio de Repidor vacante en
la Villa de Exca de los Cavalle-
ros por muerte de D.ⁿ Josef Arri-
as; a fin de que con los Memoriales que re-
buelbo lo haga V.T. presente a la Real
Camara.

Dios que a V.T. m.^a ant.^a Tarazona
y Octubre 30 de 1792.

Conde de Valbellano.

2. *Leontopodium xanthellum*.

of October 30 1872.

Camara. *Quia dies a. M. m. an. 1797*

Señor de la Real Audiencia de la Habana
Yo el Substituto de V. M. en el
oficio de Regidor interino en
la Villa de San Juan de los
Rios por muerte de D. José
José de San Juan con los Alcaides que se
daban de pago en presente a la Real

The 2nd of June 1791
 I have the honor to acknowledge
 the receipt of your letter of the
 28th inst. in relation to the
 above mentioned business
 and in answer to inform you
 that the same has been
 forwarded to the proper
 authorities for their consideration
 and that I am sorry to hear
 that you are not satisfied
 with the result of the same
 I am, Sir, very respectfully,
 Your obedient servant,
 John C. Calhoun